



Referencia:	<b>434/2024/RESALC</b>
Procedimiento:	<b>Procedimiento Genérico Alcaldía 2.0</b>
Asunto:	<b>CONTRATACIÓN SERVICIOS LIMITADOR ACÚSTICO</b>
<b>POLICIA LOCAL (OMT)</b>	

DON ÁNGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de suministro de limitador e informes para eventos de sonido en la vía pública, con un valor estimado de 4.500 Euros, más 945 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 5.445 Euros y en virtud de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Por el Servicio jurídico de la Policía Local se emitió informe sobre la necesidad y al objeto de garantizar el cumplimiento de la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2024, se propone la instalación de limitador acústico en los eventos descritos en el punto segundo del apartado segundo de la parte dispositiva.

Para ello se considera necesario la contratación de los siguientes suministros:

- Suministro en concepto de alquiler y puesta en marcha de limitadores de sonido para asegurar que en los eventos celebrados por DJs y programados con motivo de las fiestas patronales en las que resulta de aplicación la suspensión provisional del Decreto, no superan los límites máximos de



emisión establecidos en el informe reseñado y asumidos en el Decreto de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de fecha 16 de abril de 2024.

- Monitorización de los eventos descritos.
- Emisión de informes sobre resultados y cumplimiento del referido Decreto de 16 de abril de 2024.

Por todo ello se hace necesario llevar a cabo la contratación de los suministros descritos.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del objeto de contrato. Se entiende que la contratación del suministro es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer. Por lo tanto, es procedente la contratación de una empresa cualificada y capacitada que pueda prestar debidamente el objeto del contrato.

El Servicio Jurídico de la Policía Local, en el informe técnico y en el pliego de prescripciones técnicas emitido y en el que se define el suministro a realizar, se justifica su necesidad, su duración, y las características y ejecución del mismo.

El presupuesto de licitación es de 4.500 Euros, más 945 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 5.445 Euros.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de limitador con el objeto indicado.

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dictó Providencia, en fecha 9 de julio de 2024, disponiendo que por la Secretaría municipal se emitiera informe sobre la legislación aplicable y que por la intervención se informara sobre el órgano competente para contratar.

Constan en el expediente informe emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el pertinente informe de la Intervención Municipal.

En virtud de todo lo anterior se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 9 de julio de 2024, suscrito por el Sr. Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 9 de julio de 2024, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 9 de julio de 2024, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 9 de julio de 2024. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de julio de 2024

Anuncio de licitación y ofertas presentadas.

Acta de la Unidad Técnica de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 19 de agosto de 2024 con propuesta de adjudicación.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

Certificado de preinscripción en el ROLECE del propuesto como adjudicatario.

**TERCERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro.

Subtipo del contrato: Alquiler

Objeto del contrato: Suministro limitador de sonido.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 32351300

Valor estimado del contrato: de 4.500,00

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.500,00 EUR IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 5.445,00 EUR

Duración de la ejecución: Doce meses

Visto lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de suministro de limitador e informes para eventos de sonido en la vía pública en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- D. JOSÉ MARÍA SANTA BARBARA, con NIF 16810443L, con domicilio en la calle Martín Serrano, 20E de Sobradiel, Zaragoza, por ser la oferta más ventajosa económicamente, de 2.600,00 Euros más 546 Euros de I.V.A. resultando un total de 3.146,00 Euros. I.V.A. Incluido.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente. En este caso, oferta única.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siendo el total de la oferta presentada 3.146,00 Euros, que se desglosa del siguiente modo

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	33800/20300	3.146,00

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, Intendente, servicio jurídico Policía Local.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.



**OCTAVO.** Notificar a D. JOSÉ MARÍA SANTA BARBARA, con NIF 16810443L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº  
LA ALCALDESA,